

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

---

La dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las opiniones que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

## DIRECTORES

**Dr. Luis A. Podestá Costa**

Por la Facultad

**Emilio Bernat**

Por el Centro de Estudiantes

**José S. Mari**

Por el Centro de Estudiantes

## SECRETARIO DE REDACCIÓN

**Carlos E. Daverio**

## REDACTORES

**Silvio Pascale**

**Ovidio V. Schiopetto**

Por la Facultad

**Angel Boigen**

Por el Centro de Estudiantes

**Armando Massacane**

Por el Centro de Estudiantes

---

**Año XX**

**Bnero, 1932**

**Serie II, N° 126**

---

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
**CALLE CHARCAS 1835**  
BUENOS AIRES

de Audax

## Equilibrio financiero

---

El desequilibrio de las finanzas nacionales no constituye un problema nuevo; ha existido a través de casi toda nuestra evolución histórica, con un intensidad más o menos pronunciada, según las circunstancias y los gobernantes. La lectura de las Memorias de Hacienda, revela hechos interesantes y demuestra que los esfuerzos de los ministros de este departamento, no siempre fueron eficaces para impedir el aumento, a veces arbitrario de los gastos proyectados por sus colegas o los parlamentarios, reacios todos ellos, en compenetrarse de la real capacidad rentística del país. Las consecuencias deplorables que origina esta circunstancia, fueron agravadas cuando el Ministro de Hacienda, olvidándose de sus deberes, ha contribuido con su actitud a aumentar los gastos de la Nación.

Dos causas determinan el desequilibrio financiero; una menor recaudación en los recursos calculados y una mayor inversión en los gastos proyectados.

Nuestro sistema rentístico es deficiente. No gravita sobre los réditos reales de las grandes riquezas nacionales y se encuentran subordinado, a veces, a factores extraños a la economía del país.

Se impone modificarlo de inmediato, de tal manera que, los derechos de importación dejen de constituir la principal fuente de recursos del Estado y puedan, entonces, ser utilizados como factor de política económica. El aumento de los gravámenes no siempre implica una mayor percepción de los recursos, sino, que por el contrario, en determinados casos

se traduce en su reducción. El crecimiento del precio de costo, a consecuencia del mayor gravámen, hace disminuir el consumo de la materia imponible y entonces se reduce el producido del impuesto. El Estado, preocupado en obtener recursos no puede por lo tanto realizar una eficiente labor de política económica.

El principio enunciado, de que en tesis general, no siempre existe concomitancia entre el aumento del gravamen y el de su producido, ha de ser tenido constantemente en cuenta, para evitar medidas financieras con resultados contrarios a los perseguidos al sancionarlas.

La reforma debe hacerse sobre la base del establecimiento del impuesto a la renta, en su forma más simple, para evitar las filtraciones siempre posibles, dada nuestra propia idiosincrasia, concordante con el principio romano: hurtar al Estado; no es hurto.

Su complemento sería la armonización de las fuentes de recursos nacionales, provinciales y municipales para evitar las superposiciones que existen en la actualidad, sobre una misma materia imponible, con graves perjuicios para el desarrollo de la economía del país.

El impuesto a la renta, tiene la ventaja que hace gravitar directamente sobre la clase gobernante, la consecuencia de sus errores financieros. Los déficits se traducen en un aumento del impuesto a sus propias rentas y entonces trata de evitarlos.

A este deficiente régimen rentístico se agrega la forma demasiado optimista de efectuar nuestros cálculos de recursos. Nunca se admite que por una serie de circunstancias, aún ajenas al país, pueda producirse una menor recaudación. Todavía en épocas difíciles se mantuvieron cifras irrealizables.

Es bien conocido el procedimiento utilizado para equilibrar nuestros presupuestos. No alcanzan los recursos, pues bien, un poco más de optimismo y se aumenta en forma arbitraria su posible recaudación, a pesar de tenerse la certeza de que no se alcanzará la cifra prevista y de que en el año anterior se obtuvo una cantidad inferior.

Desde hace muchos años varios Ministros de Hacienda, con un espíritu altamente patriótico, señalan la circunstancia de que los presupuestos son sancionados por el parlamento, con déficits reales, a pesar de su aparente equilibrio. Se incluyen conceptos que no se pueden recaudar, como ocu-

re con los reintegros de algunas provincias, de los servicios de las deudas, cuya pago, por su cuenta realiza la Nación.

En la sanción de los gastos, el Parlamento no efectúa una obra de depuración, inspirada en sanos principios de finanzas y buena administración del erario público. A las grandes sumas proyectadas, a veces con demasiada prodigalidad por el P. E. le agrega nuevas erogaciones, sin crearles los consiguientes recursos. Se cree que el país puede soportar impunemente cualquier carga, sin sufrir sus consecuencias, no siempre inmediatas pero que con el transcurso del tiempo, crean una situación de crisis. Y este crecimiento parlamentario de los gastos, se observa en una forma más acentuada en las vísperas electorales, en que se tiene más en cuenta reelecciones o el triunfo de determinado partido, que el destino del país. Es tan difícil, sobreponer los intereses nacionales a los personales o partidarios! Esto no es un mal exclusivamente nuestro, sino que se repite en casi todos los países con la diferencia, de que, en aquellos, de mayor cultura política, pronto son derrotados los gobernantes que pretendieran satisfacer ambiciones personales o de partido en detrimento de las verdaderas exigencias del país.

Cuando no es posible abultar más los recursos, reducen a veces aquellas partidas imprescindibles y que de antemano se sabe perfectamente que el mismo P. E. habrá de ampliarlas por Acuerdo de Ministros o por intermedio del Congreso, mediante leyes especiales. O sino, se acude a la negociación de títulos de la deuda consolidada, creando así cargas sobre las generaciones futuras, que deberán soportar las consecuencias de los errores de los gobernantes del pasado.

El monto de los títulos que se autoriza a emitir es tan elevado, que el mercado de valores mobiliarios no los puede recibir en buenas condiciones y entonces, el P. E. se encuentra abocado a un serio dilema: o deja de cumplir con el presupuesto o disminuye el prestigio de los títulos de la deuda pública, negociándolos a un valor inferior al tipo corriente.

Cuando los títulos tienen destinos especialmente indicados en las leyes de presupuestos, como ha ocurrido en los últimos años, en que se cubría con ellos, la construcción de obras públicas, el dilema es fácil de resolver: no se construye la obra mientras no se haya realizado su recurso. Este principio tan sencillo de buena administración, no ha sido tenido

en cuenta por nuestros gobernantes. Ya en 1905, se abre una cuenta en la contabilidad de la Contaduría General de la Nación, con el nombre de "Valores a cubrir con emisiones". Es decir se realizaban las erogaciones y no se emitían los títulos, acudiéndose entonces a otros medios de obtener recursos o dejándose de pagar las obligaciones del Estado. Esta política de la falta de concordancia entre los gastos y los recursos especialmente asignados, es la causa principal de la situación financiera actual. Se realizaron grandes obras públicas, pero no se negociaron sus respectivos títulos, acudiéndose al crédito a corto plazo, a la emisión de letras de Tesorería, al recurso proveniente de no pagar las deudas al comercio, etc. Existe una gran cantidad de títulos a emitir, pero el mercado carece de capacidad de absorción.

Considero que la Contaduría General de la Nación, reorganizada en la forma indicada en un artículo anterior, no habría de dar curso a ninguna orden de pago, en concepto de gastos que deben ser atendidos con recursos especiales, mientras estos no se hallan realizados.

Además del presupuesto, existen las leyes especiales que el Parlamento sanciona sin crearles sus recursos propios y los Acuerdos de Ministros, que el P. E. a veces con razón y en muchas oportunidades sin ella, dicta para atender cierta clase de gastos.

Los presupuestos excesivos y las leyes especiales sin recursos, pueden ser vetadas por el P. E. y aún sin este recurso constitucional, este tiene facultad para no realizar aquellos gastos que no siendo imprescindibles, traería un desequilibrio de sus finanzas. Son autorizaciones que fijan un máximo de gasto, pero de ninguna manera una imposición mínima.

Ningún Parlamento podría formular reproches al P. E. que dejara de realizar un gasto, por no tener recursos para ellos.

Los erróneos cálculos de recursos, los gastos excesivos de presupuestos, leyes especiales, Acuerdos de Ministros, las inversiones sin realización previa de los recursos especialmente asignados, pueden evitarse cuando el P. E. comprendido de su verdadera misión, sin más preocupación que el bienestar nacional y la prosperidad del país, admita las orientaciones de su Ministro de Hacienda, fundadas en un principio elemental pero cierto de no gastar más de los recursos disponibles,